



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS, APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JE/6/2025**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por Adrián Serrano Barrientos, en contra de la **"RESOLUCIÓN CG/001/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025 EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/007/2022 AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de acumulación con fecha **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **diecinueve de febrero de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de acumulación de **fecha diecinueve de febrero del presente año**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO





JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TEEC/JE/6/2025.

PROMOVENTE: ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN CG/001/2025 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2025, EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA CUAL SE DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS POR MI REPRESENTADA, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2022 Y SU ACUMULADO IEEC/Q/007/2022, AL NO HABERSE ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE CARA AL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS; ACTOS DE PROSELITISMO, VULNERACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS" (sic).

Con esta fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, da cuenta a la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche María Eugenia Villa Torres, con el estado que guardan los presentes autos, y con el oficio número ASE/DAJ/056/2026, de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, signado por Alfonso Elías López Castro, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el once de febrero del año en curso, a las 13:33 horas. **Conste.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA, la cuenta que antecede, la magistrada instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: Acumulación. Se tiene por recibido el oficio número ASE/DAJ/056/2026, de fecha once de febrero del año en curso, signado por Alfonso Elías López Castro, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, constante de tres fojas.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE ACUMULACIÓN
TEEC/JE/6/2025

En consecuencia, acumúlese al expediente el oficio de referencia, para que obre conforme a derecho corresponda y proveer lo conducente en el momento procesal oportuno.

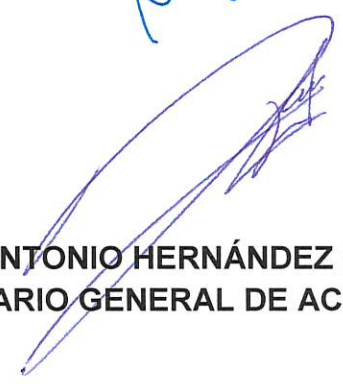
Notifíquese a las partes y demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE**.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (19 de febrero de 2026), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.